



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 022

(27 DIC 2016)

POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE SUBSIDIO PARA LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3 Y LOS FACTORES DE APOORTE SOLIDARIO PARA LOS ESTRATOS 5, 6, INDUSTRIAL Y COMERCIAL EN LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO PARA LA CIUDAD DE CARTAGENA

EL CONCEJO DISTRIITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL NUMERALES 1 Y 4 DEL ART. 313 DE LA CONSTITUCION NACIONAL Y LAS LEYES 142 DE 1994, 632 DE 2000 Y 1450 DE 2011

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Factores de subsidio. Establecer en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, los siguientes factores de subsidio para los suscriptores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, de conformidad con los artículos 89.1 de la Ley 142 de 1994 y 125 de la Ley 1450 de 2011:

FACTORES	ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO		ASEO
	Cargo Fijo	Cargo Variable	Cargo Fijo	Cargo Variable	
SUBSIDIOS					
Estrato 1	-46,67%	-46,67%	-46,67%	-46,67%	-50%
Estrato 2	-37,34%	-37%	-37%	-37%	-30%
Estrato 3	-14%	-14%	0%	0%	-10%

ARTICULO SEGUNDO: Factores de Aporte Solidario. Establecer en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, los siguientes factores de aporte solidario, para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, de conformidad con los artículos 89.1 de la Ley 142 de 1994 y 125 de la Ley 1450 de 2011:

FACTORES	ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO		ASEO
	Cargo Fijo	Cargo Variable	Cargo Fijo	Cargo Variable	
CONTRIBUCIONES					
Estrato 5	200%	50%	200%	50%	120%
Estrato 6	350%	60%	350%	60%	280%
Comercial	150%	50%	150%	50%	130%
Industrial	150%	30%	150%	30%	130%

ARTICULO TERCERO: Déjese sin efecto cualquier otro subsidio otorgado para los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, al margen de las disposiciones contempladas en la ley 142 de 1994, normas que la modifique, sustituya o adicione y en sus decretos reglamentarios.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias relativas a factores de subsidio y aporte solidario para los suscriptores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo

MS



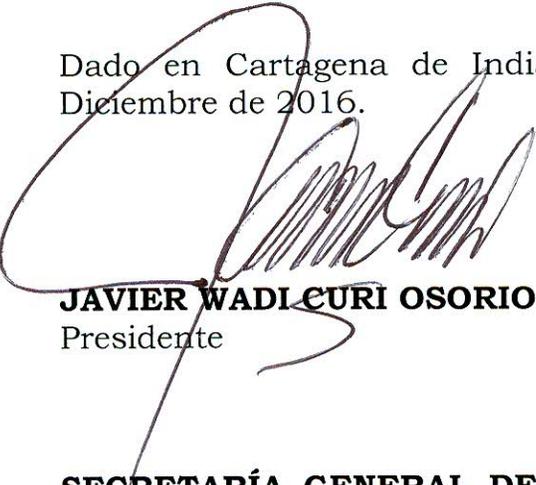
Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 022

(27 DIC 2016)

contenidas en los Acuerdos 015 de 2010 y 002 de 2012, y su vigencia se ajustará a lo contemplado en el párrafo 1° del artículo 125 de la Ley 1450 de 2011.

Dado en Cartagena de Indias, a los Veintidós (22) días del mes de Diciembre de 2016.


JAVIER WADI CURI OSORIO
Presidente


AROLDO CONEO CARDENAS
Secretario General

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C.; Cartagena de Indias, D. T. y C., a los Veintidós (22) días del mes de Diciembre de 2016, **CERTIFICA:** Que el Acuerdo que antecede fue aprobado en Comisión el día Nueve (09) de Diciembre del 2016 y en Plenaria el día Veintidós (22) del mes de Diciembre de 2016.


AROLDO CONEO CARDENAS
Secretario General



En ejercicio de las facultades conferidas por la ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, en la fecha se sanciona el presente Acuerdo "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE SUBSIDIO PARA LOS ESTRATOS 1,2 Y 3 Y LOS FACTORES DE APOORTE SOLIDARIO PARA LOS ESTRATOS 5,6, INDUSTRIAL Y COMERCIAL EN LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO PARA LA CIUDAD DE CARTAGENA"

Dado en Cartagena de indias D.T.Y.C, a los Veintisiete (27) días del mes de Diciembre de 2016.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Manuel Duque Vasquez".

MANUEL VICENTE DUQUE VASQUEZ
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D.T.Y C.

Vo.Bo. ⁴⁷ Maria E. García Montes
Jefe Oficina Asesora Jurídica